

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-176//2024

**PROMOVENTE: ONECIMO PÉREZ
LARA Y OTRO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **uno de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **treinta de abril de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **veintiuna horas con veinticuatro minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA a LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA





Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. El oficio **SCM-SGA-OA-893/2024**, suscrito por Javier Mendoza del Ángel, Actuario adscrita a la Sala Regional Ciudad de México, recibido en este Tribunal en la fecha que se actúa, mediante el cual remite: a) Copia certificada del acuerdo plenario emitido por la Sala Regional Ciudad de México, del expediente **SCM-JDC-1258/2024** promovido por Onecimo Pérez Lara y otro, constante de siete fojas; b) Constancias originales que integran el expediente **SCM-JRC-1258/2024**, presentado por Onecimo Pérez Lara y otro, en su carácter de candidatos y candidatas propietarios y suplentes integrantes de las planillas de Jaltocan, para el proceso electoral local de Hidalgo 2023-2024; II. Acuerdo de turno de treinta de abril del dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que la Sala Regional Ciudad de México remite acuerdo plenario mediante el cual reencauza a este Órgano Jurisdiccional la demanda promovida por Onecimo Pérez Lara y otro, contra el acuerdo **IEEH/CG/076/2024** emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo al registro de planillas para la elección de ayuntamientos del partido Verde Ecologista de México, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-176/2024**; III. Proveído de treinta de abril del dos mil veinticuatro, emitido por la Magistrada Lilibet García Martínez, actuando con su Secretaria de Estudio y Proyecto Cristina Quezada García, a través del cual se determinó devolver el expediente **TEEH-JDC-176/2024** a la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional; IV. Acuerdo de turno de treinta de abril del dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional remite a su Ponencia el expediente **TEEH-JDC-176/2024**.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción,

XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74,75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radiquense el expediente en esta ponencia y registrense en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene a los actores Onecimo Pérez Lara y Valentín Bautista Hernández promoviendo el medio de impugnación correspondiente, en contra del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Loma Bonita 18, Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México y el correo electrónico partidoverdehgo2020@hotmail.com para oír y recibir notificaciones y el número de teléfono 771 184 3422, así como a la C. Miriam Nayeli Avilés Candelaria, para los mismos efectos.

Lo anterior, salvo las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, no se acuerda de conformidad, al no señalarse un domicilio en esta ciudad, además de que el número telefónico y correo señalado por los promoventes no son medios de notificación regulados por el Código Electoral vigente en la entidad, sin embargo, se faculta al actuario adscrito a este Tribunal para que realice la notificación del presente proveído, por única ocasión, en el correo electrónico personal señalado, requiriendo a los actores señalen un domicilio en esta ciudad o bien, se les exhorta para que, en su caso, generen una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, a través de la [liga](#)¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, conforme a lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Lo anterior, con el apercibimiento, que en caso de ser omisos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. De las constancias remitidas por la Sala Regional Ciudad de México se advierte que, el veintisiete de abril, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo,

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

remitió el trámite de ley correspondiente y rindió su Informe Circunstanciado a través del oficio IEEH/SE/DE/J/840/2024; con domicilio para oír y recibir notificaciones conocido, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tiene a dicha autoridad cumpliendo con la obligación de hacer del conocimiento de los terceros interesados, la presentación del medio de impugnación a través de la cédula fijada en los estrados de dicho Instituto el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, así como la certificación de veintiocho de abril del mismo año sobre el retiro de la cédula de notificación, en la que se especificó que no se compareció persona alguna o partido político como tercero interesado.

CUARTO. Se informa a las partes que de conformidad con lo previsto por el artículo 321, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor ante la Licenciada María Fernanda Soto Granados, Secretario de Estudio y Proyecto, quien autentica y DATE.



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**


EXPEDIENTE: TEEH-JDC-176//2024

PROMOVENTE: ONECIMO PÉREZ
LARA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **trece de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, la suscrita Actuaría. ASIENTA LA RAZÓN de que, siendo las **veintiuna horas con veinticuatro minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS EN EL PRESENTE JUICIO**, a través de cédula que se fijó en los ESTRADOS de este H. Tribunal, cédula de notificación y copia del proveído indicado, para los efectos legales conducentes. CONSTE.-----

ACTUARIA



LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA